

AMONESTACIÓN PÚBLICA

POR INCUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO A LA RESOLUCION DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 38/2021.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de abril de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en los Puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria 2021, celebrada el día 7 de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se impone como medida de apremio al sujeto obligado **Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo**, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** por el incumplimiento a la resolución definitiva dictada en el recurso de revisión:

Resolución dictada en fecha 17 febrero 2021 en el recurso de revisión número 38/2021.

Medida de apremio que deberá publicarse en el portal de obligaciones de transparencia de este Órgano Garante, hasta que el sujeto obligado cumpla con los requerimientos que se le hacen en los citados recursos de revisión.

AMONESTACIÓN PÚBLICA

POR INCUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO A LA RESOLUCION DEFINITIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 03/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de abril de 2021.

En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en los Puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria 2021, celebrada el día 7 de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se impone como medida de apremio al sujeto obligado **Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo**, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** por el incumplimiento a la resolución definitiva dictada en el recurso de revisión:

Resolución dictada en fecha 03 febrero 2021 en el recurso de revisión número 03/2021;

Medida de apremio que deberá publicarse en el portal de obligaciones de transparencia de este Órgano Garante, hasta que el sujeto obligado cumpla con los requerimientos que se le hacen en los citados recursos de revisión.